



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS COMPONENTES DE LA ORQUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 15 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la resolución de 23 de febrero de 2018, del rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los componentes de la orquesta de la Universidad de Oviedo.

Segundo. - Con fecha 5 de septiembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la resolución de 21 de agosto de 2024, de la vicerrectora de extensión universitaria y proyección cultural de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se dispone la convocatoria de ayudas a los componentes de la orquesta de la Universidad de Oviedo para el curso académico 2023-2024.

Tercero. - Dentro del plazo establecido en la convocatoria se reciben 6 solicitudes, de las cuales, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado quinto de la misma, han resultado admitidas 3 y excluidas 3.

Cuarto. - Por Resolución de la vicerrectora de extensión universitaria y proyección cultural, de 14 de octubre de 2024, se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas (3) y excluidas (3), en la dirección de internet: <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> y se establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos de exclusión u omisión.

Quinto. - Finalizado el plazo de alegaciones, por Resolución de la vicerrectora de extensión universitaria y proyección cultural, de 30 de octubre de 2024, se hace pública, en la misma dirección de internet, la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, resultando finalmente admitidas cinco (5) solicitudes y excluidas una (1) solicitud por incompatibilidad por ser beneficiaria de Beca MEC (punto 6 de la Convocatoria)

Sexto. - Con fecha 14 de noviembre de 2024 se reúne la comisión de selección encargada de valorar las solicitudes, la cual previo estudio y valoración de las mismas, acuerda:

- a) Establecer el orden de prelación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.2 de la convocatoria (anexo I).
- b) Calcular las ayudas que corresponderían a cada solicitante teniendo en cuenta el importe abonado por prestación de servicios académicos y la limitación establecida en el apartado 13 de la convocatoria.
- c) Proponer la concesión, según el orden de prelación y con la limitación del crédito disponible, en aplicación del punto 13.2 de la convocatoria, por un importe total de 3.894,00 € (anexo II), no quedando ninguna solicitud con derecho a la ayuda sin adjudicar.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La tramitación y concesión de estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, “con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”

Tercero. - Para la concesión de las ayudas existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 19.02.423F.481.28 del vigente presupuesto.

PROPONGO

Primero. - La concesión provisional de las ayudas a los componentes de la orquesta de la Universidad de Oviedo para el curso 2023-2024 que se relacionan en el anexo II adjunto a la presente resolución, por un importe total de 3.894,00 €.

Segundo. – Publicar la presente resolución en la dirección de internet:
<https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos>

Tercero. – De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de alegaciones a la presente Resolución será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Oviedo, en la fecha de la firma digital
LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Y PROYECCIÓN CULTURAL

Fdo.: M^a Pilar García Cuetos



ANEXO I
ORDEN DE PRELACIÓN
AYUDAS A LOS COMPONENTES DE LA ORQUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Curso académico 2023-2024

Convocatoria 21/08/2024 (BOPA 5-IX-2024)

Nº	DNI	Apellidos	Nombre	Experimentalidad	Nº ensayos	Nº actuaciones	Puntos ensayos y conciertos (Max. 4)	Informe Dtor. (Max. 4)	Puntos total	Media Exdte.
1	***8972**	Fernández Fernández	Candela	Grado 2	45	9	4,0	4	8,0	6,807
2	***4631**	Fernández Álvarez	Beatriz	Grado 2	45	8	3,8	4	7,8	8,265
3	***3594**	Hera López	Icíar de la	Grado 1	45	8	3,8	4	7,8	8,260
4	***5129**	Bronte Lavín	Javier	Grado 2	40	7	3,3	4	7,3	7,475
5	***2506**	Suarez Calzón	Daniel	Grado 2	38	7	3,2	4	7,2	8,360



ANEXO II
RELACION PROVISIONAL DE AYUDAS A LOS COMPONENTES DE LA ORQUESTA
DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 2023-2024

Nº	Apellidos	Nombre	DNI	Nivel Experimentalidad	Importe ayuda
1	Fernández Fernández	Candela	***8972**	Grado 2	738,00 €
2	Fernández Álvarez	Beatriz	***4631**	Grado 2	738,00 €
3	Hera López	Icía de la	***3594**	Grado 1	942,00 €
4	Bronte Lavín	Javier	***5129**	Grado 2	738,00 €
5	Suarez Calzón	Daniel	***2506**	Grado 2	738,00 €
Total:					3.894,00 €